

Anexo No. 4.

Evidencias de la Colocación Laboral

A continuación, se relacionan las evidencias para efectos de la Colocación Laboral:

Criterio	Evidencia
Colocación laboral efectiva	Será válido aportar uno de los siguientes tres documentos, los cuales deben cumplir, como mínimo, con las especificaciones descritas a continuación: - Copia del contrato laboral: nombre completo y número de identificación del empleado, razón social o NIT del empleador, tipo de contrato, cargo, salario devengado y fecha de vinculación. - Desprendible de nómina del empleado: nombre completo y número de identificación del empleado, razón social o NIT del empleador, salario devengado y periodo de liquidación. - Certificado de aportes a la seguridad social: nombre completo y número de identificación del empleado, tipo de planilla (E-Empleados) y periodo de cotización. Como verificación alternativa de colocación laboral se encuentra el cruce de la lista de personas colocadas con la información contenida en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), para lo cual se debe efectuar el siguiente proceso: • El Intermediario- Asociado podrá entregar el reporte de personas colocadas al Servicio Público de Empleo- SPE. • El Servicio Público de Empleo – SPE podrá solicitar al Ministerio de Trabajo realizar el cruce de la lista de personas colocadas con la información contenida en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).